



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1526 (Original N° 255)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pensión a Felisa Saravia de Cornejo

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Acuérdase por el término de cinco años a doña Felisa Saravia de Cornejo, viuda del ex-Tesorero del Banco Provincial de Salta don Joaquín F. Cornejo, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2°.- Mientras los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, no sean incluidos en el Presupuesto General, se abonarán de Rentas Generales con imputación a esta misma Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiséis días de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Setiembre 30 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU – Víctor Cornejo Arias